



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E25-0071

Contrato de Servicios de: Planificación, organización y desarrollo del evento carrera solidaria organizada por la Autoridad Portuaria de Baleares

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		106.986,95 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		106.986,95 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		213.973,90 € sin IVA
Anualidades	2025	106.986,95 € IVA excluido
	2026	106.986,95 € IVA excluido
2. CPV		
79952000-2 Servicios de eventos 79954000-6 Servicios de organización de fiestas 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
<p>Servicio de planificación, organización y desarrollo del evento de inauguración del Paseo Marítimo de Palma, reformado por iniciativa de la Autoridad Portuaria de Baleares (de ahora en adelante APB) y que contará con la presencia de las principales instituciones interesadas. El servicio incluye por un lado la organización de las actividades artísticas, culturales, lúdicas y deportivas a llevar a cabo durante la celebración de la inauguración. La actividad principal será una carrera popular a la cual se añadirá otras actividades artísticas y lúdicas como: espectáculos de música y bailes tradicionales, batucadas, infantiles, deportivos con carácter festivo y lúdico.</p> <p>Por otro lado, el servicio incluye la contratación de los servicios técnicos de sonido, iluminación, instalación de estructura, equipos, material publicitario, trabajos y servicios auxiliares.</p>		
Justificación		



1. **Relevancia institucional:** El evento contará con la presencia de las principales instituciones interesadas, lo que requiere una organización profesional y coordinada que garantice el éxito del acto inaugural, acorde a su importancia.
2. **Complejidad organizativa:** La celebración contempla múltiples actividades simultáneas de diversa naturaleza (deportivas, culturales, artísticas y lúdicas) que necesitan una gestión especializada:
 - Una carrera popular como actividad principal
 - Espectáculos de música y bailes tradicionales
 - Batucadas
 - Actividades infantiles
 - Actividades deportivas de carácter festivo y lúdico
3. **Necesidades técnicas específicas:** El evento requiere la contratación de servicios técnicos especializados:
 - Equipos de sonido e iluminación
 - Instalación de estructuras
 - Provisión de equipamiento técnico
 - Material publicitario
 - Trabajos y servicios auxiliares
4. **Proyección pública:** La reforma del Paseo Marítimo constituye una intervención urbana significativa que merece ser presentada adecuadamente a la ciudadanía, celebrando su conclusión y nueva disponibilidad para uso público.
5. **Valor sociocultural:** La organización de actividades variadas permite involucrar a diferentes sectores de la población, fomentando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia con el espacio renovado.
6. **Promoción turística:** El evento contribuirá a la promoción de Palma como destino, destacando las mejoras en sus infraestructuras y espacios públicos.

Esta contratación permitirá desarrollar un evento inaugural de alta calidad que cumpla con los estándares requeridos para una obra pública de esta envergadura y significado para la ciudad.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

La decisión de no dividir en lotes el contrato para el servicio de planificación, organización y desarrollo del evento de inauguración del Paseo Marítimo de Palma se justifica por los siguientes motivos:

1. **Necesidad de coordinación integral:** La naturaleza del evento requiere una coordinación precisa y sincronizada entre todos los elementos que lo componen (actividades artísticas, deportivas, servicios técnicos, etc.). La división en lotes podría comprometer esta coordinación y generar desajustes en la ejecución.
2. **Unicidad conceptual del evento:** La inauguración constituye un acto único con múltiples componentes interrelacionados que deben responder a un concepto y diseño coherente. La fragmentación en lotes podría derivar en una imagen desarticulada del evento.
3. **Interdependencia técnica:** Los diferentes servicios técnicos (sonido, iluminación, estructuras) deben funcionar de manera integrada y compatible. La contratación a diferentes proveedores podría generar incompatibilidades técnicas y dificultar la asignación de responsabilidades.
4. **Eficiencia en la gestión de recursos:** La gestión unificada permite optimizar recursos humanos, técnicos y logísticos, evitando duplicidades y aprovechando sinergias entre los distintos componentes del evento.
5. **Simplificación de la interlocución institucional:** Un único adjudicatario facilita la comunicación entre la APB y el



proveedor del servicio, especialmente relevante considerando la presencia de autoridades e instituciones en el acto.

- Optimización de plazos:** La coordinación bajo una única dirección permite una mejor planificación temporal y reduce riesgos de retrasos o incumplimientos parciales que podrían afectar al conjunto del evento.
- Asignación clara de responsabilidades:** Un único contratista asume la responsabilidad integral del éxito del evento, evitando la dilución de responsabilidades que podría derivarse de una ejecución fragmentada.

Por estos motivos, se considera que la división en lotes no resultaría operativa ni eficiente para la naturaleza y objetivos del servicio requerido, siendo la contratación integral la opción que mejor garantiza la calidad y coherencia del evento inaugural.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. Laura María Molano Villar, responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a Dña. Laura María Molano Villar Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo
Firmado digitalmente por
Dña. Laura María Molano Villar

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo
Firmado digitalmente por
Dña. Laura María Molano Villar

Jefe de Departamento



Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo
Firmado digitalmente por
Dña. Laura María Molano Villar

Jefe de Área

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El director
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación